CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de fecha once (11) de diciembre de 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 26-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos a través de la plataforma ZOOM: "**CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 897-2020 celebrada el 09 de julio de 2020, autorizó el inicio del proceso del Proyecto de **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)"** y los Pliegos de Condiciones respectivos fueron revisados por la Unidad de Gestión de Riesgos como consta en memorándum UGR-DSL-274-2020 que se adjunta. **CONSIDERANDO:** Que fueron publicados los avisos del Concurso en los diarios Prensa, Tribuna y La Gaceta, en 28 y 31 d agosto, respectivamente, y determinada la fecha del 29 de septiembre de 2020, a las 10:00 am para la presentación de ofertas. **CONSIDERANDO:** que el día y hora señalado para la audiencia de recepción y apertura de ofertas, se presentó únicamente la oferta Técnica y Económica de la firma DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L. cuya documentación y evaluación, y las subsanaciones requeridas queda evidenciada en el Acta de Recomendación de Adjudicación que corre agregado a este expediente. **CONSIDERANDO:** Que, una vez evaluada la oferta técnica, y establecido el puntaje acumulado por el oferente, se determina que ha completado un porcentaje acumulado de cumplimiento del 95%. **CONSIDERANDO**: que la Comisión Evaluadora, mediante Memorándum C.E.L. 031-2020 recomendó a la Gerencia General se invitara a la apertura de oferta económica a la Empresa DELOITTE & TOURCHE S. DE R.L., acto que se llevó a cabo el miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 am en la Sala Viera de la Empresa Nacional Portuaria, acto que se recoge fidedignamente en el Acta levantada al efecto, la cual corre anexa a este expediente, y a partir de la oferta económica de la empresa concursante se cierra la negociación en la suma de Seis Millones 00/100 oferta que no incluye los impuestos aplicables. Una vez certificados los impuestos a pagar a la firma DELOITTE & TOURCHE S. DE R.L. sobre el monto final concertado (L 6,000,000.00) el valor total a pagar a dicha firma será de Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100 (L 6,897,857.14) **CONSIDERANDO:** que existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en Memorándum UDP-249-2020 del Departamento de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en la aceptación de las condiciones técnicas, económicas y legales de la oferta presentada, documentos que corren agregados a esta Acta. **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 38, ,62, de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 84,94,125,126,132,136 literal c) 158,161,163,164,165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y lo estipulado en el pliego de condiciones del Proceso de Concurso Público Nacional aquí relacionado, **RESUELVE: PRIMERO. Adjudicar** el Concurso Público Nacional CPN-ENP-02-2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)" **a** la Sociedad Mercantil **DELOITTE & TOUCHE S. DE R.L.,** por la cantidad de **Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 14/100 (L 6,897,857.14),** como se recomienda en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora, por ser la empresa que alcanzó una puntuación del 95%, que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los Términos de Referencia, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, contando con la debida disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorándum UDP-249-2020 del Departamento de Presupuesto. **SEGUNDO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el pliego de condiciones, debiendo asegurarse que la empresa adjudicada cumpla con la obligación de rendir todas las garantías inherentes, conforme fue licitado. **TERCERO.** Autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución. -**CUARTO.** Esta resolución es de efecto inmediato. -"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo
Secretario.